

3 de diciembre de 2003

CARTA CIRCULAR 03-18

A TODAS LAS COOPERATIVAS

Lcda. Ana Violeta Ortiz Torres
Presidenta Ejecutiva

SEGUROS

La Ley 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico” establece que las cooperativas aseguradas por la Corporación deberán proveer protección y adquirir seguros contra pérdidas según las circunstancias particulares de cada cooperativa y según disponga la Corporación.

Para determinar si su cooperativa está cumpliendo con este requisito en las líneas de seguro que se indican en el Anejo, es necesario que llenen el formulario adjunto y lo sometan a nuestras oficinas **en o antes del 20 de diciembre de 2003.**

La información podrá ser enviada por correo postal a la siguiente dirección:

Corporación para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico
PO Box 195449
San Juan, Puerto Rico 00919-5449

Además, pueden entregar dicha información personalmente en nuestras oficinas o vía fax al 787-622-0982.

Debido a la importancia de este asunto, esperamos fiel cumplimiento del envío de la información solicitada dentro el periodo de tiempo concedido.

Anejo

Cooperativa de Ahorro y Crédito

Información al 30 de septiembre de 2003

Fianza de Garantía de Préstamos

Compañía Aseguradora _____

Número de Póliza Maestra (si aplica) _____

Cantidad de Préstamos bajo la Fianza _____

Cantidad Total Asegurada _____

Periodo por el cual se emite la Fianza _____

Seguro de Responsabilidad de Directores y Oficiales

Compañía Aseguradora _____

Número de Póliza _____

Cantidad de la Cubierta \$ _____

Seguro de Fidelidad

Compañía Aseguradora _____

Número de Póliza _____

Cantidad de la Cubierta \$ _____

Certifico que la información que antecede es correcta:

Presidente Ejecutivo

Fecha